

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

#### **3653 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000055.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C14PS000055

Presunto responsable: Onofre Egea e Hijos S.A.

N.I.F.: A30044655

Último domicilio: Reyes Católicos, 1 - 30565 Torres de Cotillas (Las) Murcia

Normas infringidas:

Se ha infringido el Artículo 2.2. del mismo R.D. 975/2009, de 12 de junio, donde se establece que la entidad explotadora, titular del derecho minero, que realice actividades de aprovechamiento reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, queda obligada a realizar, con sus medios, los trabajos de rehabilitación del espacio natural afectado por las labores mineras.

Se ha infringido el Artículo 42.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, donde se establece que el titular del derecho minero queda obligado a actualizar anualmente la garantías depositadas conforme a los trabajos de rehabilitación ya realizados y de las superficies afectadas, según lo dispuesto en el plan de labores anual.

Sanción: 69280,12 €

Murcia, 10 de marzo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.